



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
Resolución 16221 del 27 Noviembre de 2002

*Solidaridad y Compromiso
Trascendiendo en la Formación
Integral de la Comunidad.*

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Proceso de Contratación Directa de Prestación de Servicios

12 de agosto de 2026

Señores

GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.

La Ciudad

ASUNTO: Aceptación de la propuesta

Cordial saludo,

Como ordenador(a) del gasto de la Institución Educativa, orientador(a) en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 4791 de 2008, especialmente lo dispuesto en el artículo 5 numeral 7 y el artículo 11 numeral 11, así como por el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo para el Fondo de Servicios Educativos, y una vez verificada la necesidad institucional de garantizar la continuidad de los procesos académicos, administrativos y de comunicación mediante la adquisición de certificado digital para la expedición de la facturación electrónica de la institución educativa en software propio, me permito comunicar la aceptación expresa de la oferta presentada por usted, para la prestación del servicio.

La presente aceptación se efectúa por cumplir la oferta con las condiciones técnicas, funcionales, económicas y jurídicas requeridas por la Institución Educativa, conforme a las especificaciones contenidas en los estudios previos, el documento de justificación de la contratación directa, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos que integran el proceso contractual, los cuales hacen parte integral del presente comunicado para todos los efectos legales.

Como consecuencia de la presente aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las actividades establecidas en los documentos de justificación y en la oferta presentada.

Objeto:

Adquisición de certificado digital para la expedición de la facturación electrónica de la institución educativa en software propio

Obligaciones:

Certificado digital de firma electrónica para persona jurídica

Emitido a nombre de la Institución Educativa y su representante legal, conforme a los requisitos establecidos por la DIAN

Compatible con los procesos de facturación electrónica de venta, notas crédito y notas débit



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
Resolución 16221 del 27 Noviembre de 2002

*Solidaridad y Compromiso
Trascendiendo en la Formación
Integral de la Comunidad.*

Emitido por una Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada y acreditada en Colombia

Cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a firmas digitales y electrónicas

Compatible con los servicios informáticos electrónicos de la DIAN

Compatible con software propio de facturación electrónica desarrollado o administrado por la Institución Educativa

Soporte para integración mediante archivos de certificado digital en formatos reconocidos para firma electrónica (.P12 o equivalente)

Llave privada protegida mediante contraseña de acceso

Garantía de autenticidad, integridad y no repudio de los documentos electrónicos firmados

Entrega digital del certificado y sus credenciales de acceso

Suministro de instrucciones de instalación, configuración y us

Entrega de los documentos que acrediten la emisión y vigencia del certificado

Asistencia técnica para la instalación y configuración inicial del certificado

Soporte durante el proceso de activación ante la DIAN, en caso de requerirse

Atención de incidentes relacionados con la correcta instalación y funcionamiento del certificado durante el proceso de puesta en marcha

El certificado deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad colombiana vigente relacionada con facturación electrónica, firma digital y documentos electrónicos

Debe ser aceptado por la DIAN para los procesos de habilitación, pruebas y producción de facturación electrónica

Valor:

El valor del presente contrato será de Trescientos Noventa Y Dos Mil Trescientos Treinta Y Ocho Pesos m/l. (\$ 392,338) según objeto contractual descrito anteriormente.

Supervisión:

La supervisión de este contrato será ejercida por el (la) ordenador(a) del gasto, quien acepta con su firma en el presente documento hacer seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio.

Dado en el Distrito de Medellín (Ant), el día miércoles 12 de agosto del año 2026.

Luz Angela Hernández Castrillón

Ordenadora del Gasto

Firma mecánica según artículo 12 ley 2150 de 1995